



Colegio Oficial
de Farmacéuticos
de Córdoba

COLEGIO OFICIAL FARMACÉUTICOS
CÓRDOBA

REGISTRO DE SALIDA

Fecha: 24/03/2020

Número: 273

Departamento Facturación/SOE

Circular nº 10/2020 de FACTURACIÓN/SOE

Córdoba, 24 de Marzo de 2020

Asunto: Dispensación sin Visado – Mutuas (MUFACE, ISFAS, MUGEJU)

Estimado compañero/a:

Como continuación de nuestra circular de secretaría nº 12/2020, de 21/03/2020, en relación a la excepción sin Visado en las recetas de **MUFACE, ISFAS y MUGEJU**, según se publico en la Orden SND/266/2020, nos complementan información indicando que en dichas recetas se deberá consignar **las siglas “EA”** junto a la fecha de dispensación, la facturación de estas recetas irán incluidas en **Medicamentos con visado**.

Con respecto a los tratamientos prescritos para la **deshabitación tabáquica**, las farmacias procederán a la dispensación del medicamento aun cuando la receta no lleve la validación previa mediante el sello de la delegación correspondiente y se sustituirá igualmente por las siglas “EA”. Se recordará a los pacientes que sólo se financiarán los envases necesarios para un tratamiento de tres meses.

Sobre cualquier novedad a este respecto, así como otras medidas que puedan acordarse, te mantendremos informado puntualmente.

Agradeciendo, una vez más, el esfuerzo realizado para hacer frente a la actual situación, quedamos a tu disposición para aclarar cualquier duda que te pueda surgir.

Sin otro particular recibe un cordial saludo,

Vº Bº

Rafael Casaño de Cuevas
PRESIDENTE

Fdo. Rafael Luis Millán Gómez
TESORERO

